

JUNSAIB - EC3-EC141

CARPETA 10

EXP. 167

Sanidad

N.º 16.

Diligencias practicadas con motivo de la apari-
cion de dos hom. b.º extranjeros por el saguando de
Ventas.

Sanidad

1816.

Diligencias practicadas con motivo de la apari-
cion de dos hombr.^{os} extranjer^{os} por el resguardo de
rentas.

1811

1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Palma 6 Feb. 816. Et la Dip.^{ta} de Calvi

El Cabo de Kentas de

Antonio Torres me a hecho

Cargo de dos ombres es-

trangeros q^{te} dice a ver

hallados en las playa de

Pageta, y no se entien-

dan ni entienden el mallo

quin, Corcellano, ni fran-

ses, y juzgamos q^{te} se son

estos de un bergantin

yngles q^{te} se halla hon-

deado en el puerto de

Pageta, distante de don-

de se on hallado estos

Mallorca a
ochocientos
Nag^{ro} por dⁿⁱ
entre -
exos, villa acon=
idos Juan Sosa
al, y amado la tau=
Custodiados
Atrengidos
Kentas, afin
por el Ex^{mo}
sonidad. su
de dicho, ex=
conduto de dicho
edad y
brado Cadet su
algun alor q^{te} salio
V.M. n^{ro} ultimo con
parage y porque

onde se dirigion quando
on motivo de ser desex-

tores de un Bordo de Pesca q^{te} se hallava en la plaza
de Gibraltar, y home pentido, de haver infringido el

de-

ombres como tres quor-
 tor de legua; el q^e dicen
 q^e hace ya dias q^e anda
 todando por esta Costa
 y nada relacion a los to-
 xetos ni a nadie y fondea
 ondonde no se puedan
 hacer fuego de ningun
 Plaza.

Cuyos ombres, tengo
 bien Custodiados y sin co-
 municacion fuera de
 poblado q^utexin V.E. de-
 termine lo q^e fuera de
 su mayor hazgado.

Dios que a V.E.
 m. d. d. Calvia



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Palma 6 Feb 86. Et la Dip^{ta} de Calvia

In vista del of. a N. D. el conient. C
 en q^e da parte de harese entre-
 gado de dos hombres extranjeros,
 los quales fueron. aprehendidos
 por el Reguano de Ventas, y
 lo conserva en comunicacion
 fuera de poblado; prevengo a
 Vm. lo mantenga en ella, y
 con las formalidades de Sanidad
 reciba sum^a informacion sobre
 su proceden^{do} y objeto de su
 Remetere a la com^{is}; y si
 fueren, como se presume, de
 poca tripulacion al barco ingles
 q^e se mantiene en esas
 aguas, con conato al pare-
 cer de Vm. hacer algun
 Contrabando, suplica Vm.

Mallorca a
 ahosientos
 Mag^o por q^u
 villa acon-
 Juan Sord
 amado la tan-
 Custodiados
 extranjeros
 de Ventas. q^u
 por el Ex^{mo}
 Sanidad. su
 de dichos eq-
 conducto de dicho
 edad y
 an fijas
 ho años y q^e
 brado Caset su
 q^e salio
 ultimo con
 parage y porque

motivo saltaron entera y a donde se dirigian quando
 fueron aprehendidos: Dijo q^e con motivo de ser desex-
 tores de un Bordo de Guerra q^e se hallaba en la Plaza
 de Gibraltar y haberse penido de haver infringido el

re-

de entender la Sum.^a a este
punto, inquiriendo a los
los extranjeros, y demas per-
sonas q. se crea puedan
dar razón, todas las no-
ticias conducentes a la averigua-
cion de los hechos; previendo
la Sum.^a a mis manos luego a
concluida, ~~sin demora~~ y conservada
entre los extranjeros ^{por este orden}
en el ~~lo~~ con las ^{misma} precauciones que
hayan aqui; en la inteligencia q. pasa
a esa D.ª para los Intérpretes de
San.^a, paraq. por su conducta puedan
recibirse las Declaraciones a los
q. no pierdan el idioma Castellano
o el pais.

Dios etc.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO Q.VARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la villa de Calviá del Reyno de Mallorca á
los siete dias del mes de febr^{ro} de mil ochientos
diez y seis. Constatado personalmente el Mag^o por Dⁿ
Don op^{re} Carbonell. Bayle p^o de esta villa acon=
pañados de mi el Ex^{to} infrascripto y Dⁿ Juan Sord
y test^{es} de sanidad en el parage llamado la tau=
tera del predio Napier, donde se hallon custodiados
en incomunicacion todos los hombres extrangeros
q^e fueron prendidos por el resguardo de rentas, afin
y efeto de dar cumplimiento á lo mandado por el Ex^{mo}
Sr^e Presidente de la Junta superior de Sanidad. Su
Mag^o hizo comparecer entera á uno de dichos ex=
trangeros y preguntado q^e fue por el conducto de dicho
Dⁿ Juan Sord como se llamava, q^e nacion, edad y
de donde procedia: Dijo q^e se llamava Juan Figez
de nacion ingles de edad de veinte y ocho años y q^e
procedia de un bergantin ingles nombrado Cadet su
Capⁿ Juan Smith procedente de Gibraltar q^e salio
de de aquel puerto dia doce del pasado En^{to} ultimo con
destino á Mallorca: Preguntado en q^e parage y porque
motivo saltaron entera y á donde se dirigian quando
fueron haprendidos: Dijo q^e con motivo de ser desex=
tores de un Bordo de Perra q^e se hallava en la plaza
de Gibraltar y haberse perdido de haver infringido el

Re. Servicio con amercia del Cap. del Ciudad Ber-
gantin saltaron entiera segun an señalado
seña de la ysla de la dragonera del distrito de
la villa de Andayz y q se dirigian a palmas
con el fin de presentarse al Consul de su
nacion para q este los desmitiese a Gibraltor,
y q el cabo de algunas horas q caminaban
sin hallar a persona alguna fueron detenidos
por unos hombres q inata quien heran ni porque
motivo los detuvieron, y q desde entonces se hallan
sin comunicacion. preguntado q generos llevaban
el bergantin y q se desembarcaban algo dijo q
llevaba ropas para Mallorca y q no saltaron
a tierra mas q ellos dos con el consentimiento
de los capitanes y q ni ellos ni los q testaron
de tripulacion del bergantin se desembarcaban
nada mas, y q es quanto sabe
y q puede decir en verdad bajo el cargo del juram.
q prestado tiene y no firma el Bayle R. por
expresar no sabe escribir, y la firmo el me-
saje de su nombre Interp. por ante mi q certifico.

Juan Stra


Jayme Vicen En. R.


Dicho dia mes y año y enseguida dicho s. Bayle R. hizo comparecer ante el otro hombre q guardava de los dos q se hallan en comunicacion, y preguntado q fue por el mismo conducto q el antecedente como se llamava y q edad tenia dijo q se llamava Tomas Macoy de edad de treinta y dos años, preguntado atenor de la antecedente declaracion, Explico y ratifico en todo el contenido de la misma, y q es quanto sabe y puede decir en verdad bajo el cargo del juram. q prestado tiene y no firma el Bayle R. por no saber escribir pero la firma de su propia mano el antecedente por Interp. por ante mi q certifico.

Juan Stra


Ante mi
Jayme Vicen En. R.




Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a draft or a very light copy of a letter.]



[Handwritten signature or initials.]



Para despachos de oficio que se merecen

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Palma 16 Feb.º de 1816.

Ala D^{ta} de N^{ra} D^{ta} de C^{ta} de C^{ta}.

En vista del oficio de V.º de 3 del
corriente en que di parte de ha-
verse entregado de dos hombres
extrangeros, los quales fueron
aprendidos por el Resguardo de
Rentas, y los conduxo en inco-
municacion fuera de poblado; pre-
vengo a V.º los mantengo en ella,
y con las formalidades de Sanidad
reciba sum.^a informacion sobre su
su procedencia, y objeto de su de-
sembarco a la Costa; y si fueren,
como es de presumir, tripula-
cion del barco ingles q^e se man-
tiene en esas aguas; con conato al
parecer de haver algun Contra-
bando, cuidará V.º de extender la
sum.^a a este punto, inquiriendo
de los dos extrangeros, y de mas
personas q^e se crea puedan dar

no de Mallorca

libres de mil

don Dⁿ onofre

la, En vista de la

de Rentas de haver

extrangeros en la

esta villa su

ido por el th^e

ynfraxito y ofi^o

ydor ambles mo

cor y q^e se pongan

por el Exmo.º de Presi-

de ahin de q^e deter-

glado.

Porle R^{ta} de esta

de en vista de q^e

no R^{ta}

no R^{ta}

no R^{ta}

no R^{ta}

no R^{ta}

no R^{ta}

no R^{ta}

no R^{ta}

razon, todas las noticias condu-
centes a la averiguacion de estos
hechos; pasando la sum. a mis
manos luego de concluida, y con-
servando los extranjeros hasta
otra orden con las mismas pre-
cauciones q. hasta aqui; en la
inteligencia q. para a esa D. Juan
Soria Interprete de danidad, para
que por su conducto puedan recu-
birse las declaraciones a los q.
no posean el idioma Castellano,
o del Pais.

Dios que a V. m. a. Palma
6. de Febrero de 1816.

J. M. de C. *[Signature]*

Sor Bayle W. y Diputa. de danidad de la Villa de Calvia.

Palma 16 Feb. de 1816.

Ala Diputa. de Calvia.

Exmo Sor

Remito a V. E. la adjunta
declaracion q. se presta
do los dos ingleses q. ten-
go en comunicacion,
que fueron predidos por
el Resguardo de Rentas,
y no aviendo resultado
en la misma a quien
se pueda recibir mas de-
claracion sobre el parti-
cular. La remito a las
disposicion de V. E. afin
de q. disponga lo q. fu-
ere de su mayor boga-
do. Dios que a V. E.

y no de Mallorca
habiendo de mi
Sor D. Onofre
lla, En vista de la
de Rentas de haver
extrangeros en la
esta villa su
vindo Pose el th-
y ofi-
te y los cambios mo-
xos y q. se pongan
al Exmo Sor Presi-
on afin de q. deter-
chagado.
Sor Bayle R. de esta
ber exerce de q.

Viceny Ex. R.

Como son

Remito á V.E. la adjunta
Declaracion q^l an presta-
do los dos yngleses q^l ten-
go en incommunicacion,
que fueron predidos por
el Resguardo de Rentas,
y no aviendo resultado
en la misma á quien
se pueda recibir mas de-
claracion sobre el parti-
cular. La remito á la
disposicion de V.E. afin
de q^l disponga lo q^l fu-
ere de su mayor hazar.
Dn. Dios, que á V.E.

m^{do} a D^o Calviá 6 de
febrero de 1816.

Por el Boyle R^o
Jaime Vicany s^{er}o

Palma 16 Feb^o de 1816.

/ Al^a Diputa^{on} D^o Calviá.

Esta Junta Sup^{ra} de Sanidad, con el oficio de 8. del
com^{te}. ha recibido las declaraciones de los dos Ingleses
Juan Heger, y Tomas Maury, y ha acordado en sesión de
hoy, q^{ue} los conserve v en incomunicación, y suficiente
seguridad por espacio de 40 días contados desde el en
q^{ue} les aprehendió la Ronda del Resguardo, y q^{ue} pasado
dicho termino disponga V, q^{ue} por los facultativos de esta
Villa, se les haga una visita de aspecto, y si de ella
resultase no tener novedad en su salud, les admí-
ta a libre práctica, remitiéndolos asegurados a es-
tas R^o. Carreles a disposición de esta Junta. Lo q^{ue}
de acuerdo de ella comunico a V. para su puntual
cumplim^{to}.

Dios etc.

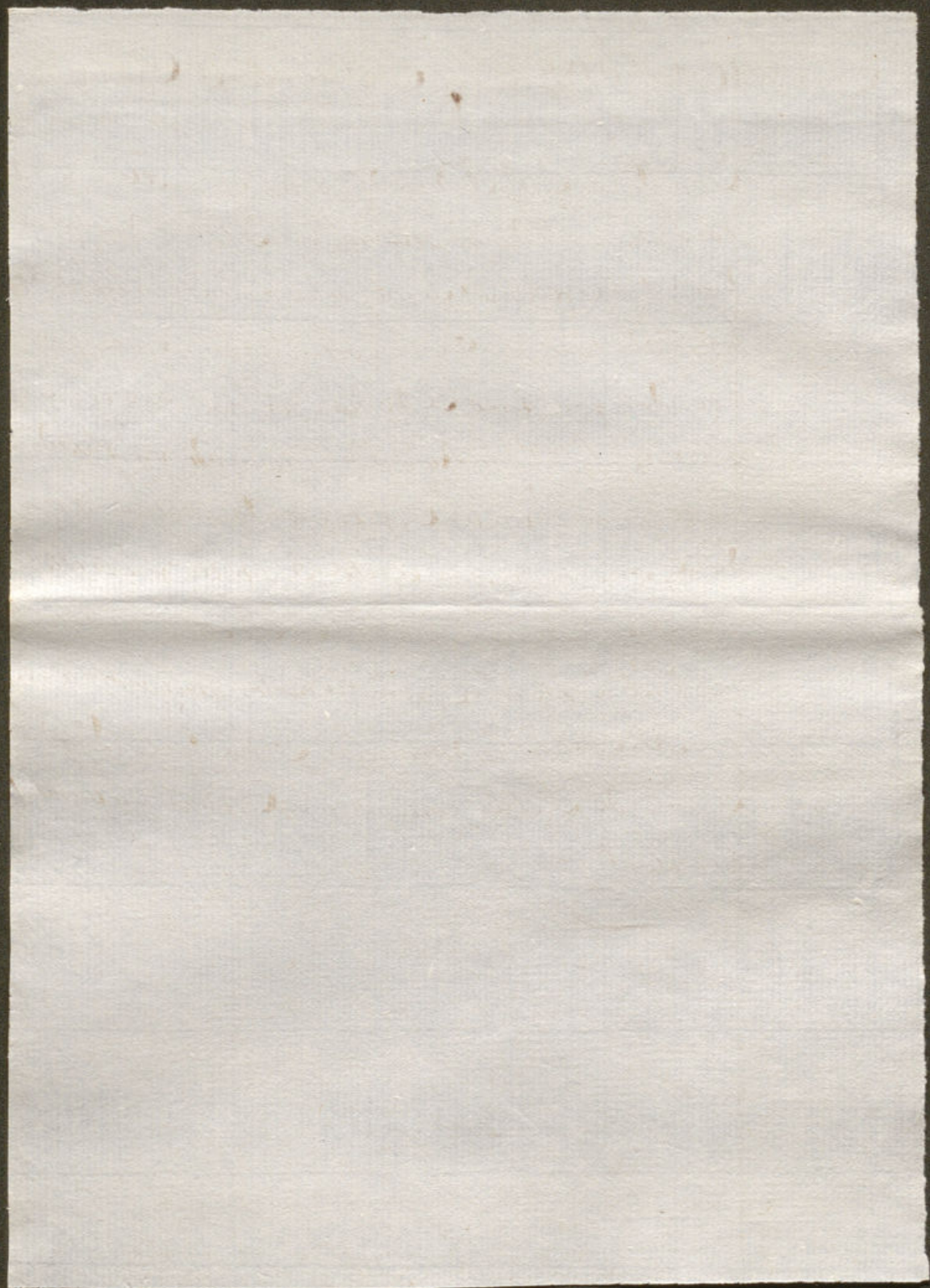
Al Ex^{mo} Sr^o Presidente de la Junta Sup^{ra} de Sanidad

Palma 16 Feb.^o de 1816.

Ala Diputta^{on} de Calviá.

Esta Junta Sup.^{on} de Sanidad, con el oficio de V. de 8. del
corr.^{te} ha recibido las declaraciones de los dos Inofes
Juan Flegel, y Tomas Macay, y ha acordado en sesión de
hoy, q^e los conserve en incomunicación, y suficiente
seguridad por espacio de 40 días contados desde el en
q^e les aprehendió la Ronda del Resguardo, y q^e pasado
dho termino disponga V, q^e por los facultativos de esta
Villa, se les haga una visita de apeto, y si de ella
resultase no tener novedad en su salud, les admí-
ta á libre plática, remitiéndolos asegurados á es-
tas N.^{as} Carreles á disposición de dha Junta. Lo q^e
de acuerdo de ella comunico á V. para su puntual
cumplim.^{to}

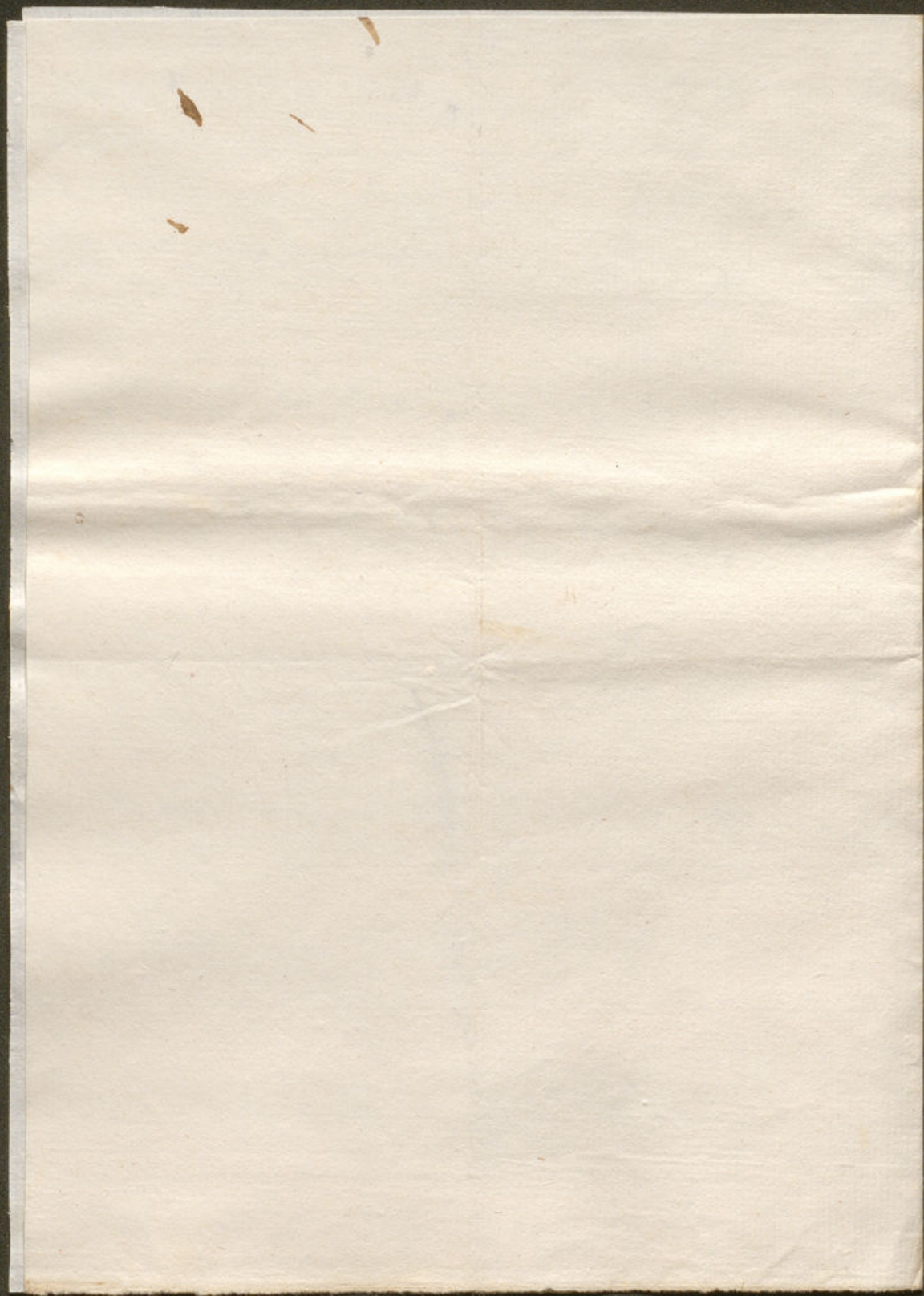
Dios etc



m^o a^o Calvia 4 de
febrero de 16.

Por el Bayle R^o
Jayme Vicen^o sel^o

Al Ex^omo s^or presidente de la Junta Sup^o de Sanidad





Para despachos de oficio quedo mto.

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la villa de Calviá del Reyno de Mallorca
a los tres dias dias del mes de febrero de mil
ochocientos diez y seis el mago sñ Dñ onofre
Carbonell Bayle R. de esta villa, En vista de la
notia qe recibo por el Resguardo de Rentas de haver
hallado estos á dos hombres extrangeros en las
playas de Pagera del distrito de esta villa su
Maga. diolodavia mandox y mando por el th.
de Bayle R. acompañado del En. ynfrascripto y ofi-
cial sache con un lugarteniente y dos ombres mag.
haustodias dichos dos extrangeros y qe se pongan
en incomunicacion y qe de parte al Exmo sñ Presi-
dente de la Junta Sup^{ta} de Sanidad afin de qe deter-
mine lo qe fuere de su mayor hagado.

Lo provee y Manda el Mag^o sñ Bayle R. de esta
villa y no lo firma por no saber escribir de qe
Certifico.

Jayme Vicen En. no R.

OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

My dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the application for a commission in the Army of the United States, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
John A. B. Smith, Secretary of the Army.

Very respectfully,
John A. B. Smith

razon, todas las noticias condu-
centes á la averiguacion de estos
hechos; pasando la Sum.^a á mis-
maes luego de concluida, y con-
servando á los extranjeros hasta
otro orden con las mismas pre-
cauciones q.^a hasta aqui; en lo
inteligible q.^a para á era D.^{no} Juan
Será Interprete de Sanidad, para
que por su conducto puedan recu-
birse las declaraciones á los q.^a
no posean el idioma Castellano,
ó del País.

Díon que á 9. m.^o a.^o Palma
6. de Febrero de 1816.

J. Marques de Cádiz

Don Bayle W. y Diputa.^{on} de Sanidad de la Villa de Calviá.

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
JULY 1, 1890



For the value of the land in the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

the town of

Exmo. Sr.

Acabo de recibir
un pance del la bo
comand. de la panti.
das q. observan una
Peruana con Band.
Inglesa q. trata de
hacer desembarco en
Muey Costa, y en
la misma se aprehen.
Dieron en la mañana
de ayer, dos marin.
q. saltaron a tierra,
los quales se entregá-
ron a la Siniua

cu Salvia, con supe-
-cion a Sanidad, y
siendo muy urgente
la vigilancia en este
Barco, y el q. V. E. co-
me las providencias
y citime conven-
en quanto a Sanidad,
le avisó la ocurren-
-cia, y por mi parte
saldrá luego el Guar-
-da-mayor p. inquirir
cu lo prieso la pro-
-cedencia, y cargo, y
en su caso hacer la
aprehension.
Dios que

Palma 6 Feb. 86. El Sub. a Prentar

Haviendo recibido un of. del Bay. P.
Al. y Dign. a San. a Salvia,
dandome parte a la aprehen-
-sion ~~travese~~ ^{entregado} al Prizquero
a Ventar by dos hombres
a q. P. trata en su of. de al
corate, le ~~presta~~ contesto lo
q. sigue

" Copiado "

Lo q. traslado al N. p. su cons-
-cint. en contestacion a su citado
of. Dize

Palma 6 Feb. 86.) El Sub.º a Prentar

Habiendo recibido un of.º al Bay.º
D.º y Dignit.º de San.º de Calvia,
dandome parte a la ~~aprehen-~~
^{entrega} ~~haber recibido~~ al Prizquero
a Ventar los diez hombres
de q.º se trata en un of.º de al
Conde, le ~~presento~~ contesto lo
q.º sigue

" Copiado "

Lo q.º traslado a N.º p.º su cons-
cint.º en contestacion a su citado
of.º Dize

James M. Smith, 1844

*Received of the
James M. Smith
the sum of \$100.00
for the purchase of
the land in the
County of...*

Dr.

James M. Smith

*Witness my hand and seal
this 1st day of June 1844*

cu salbia, con su se-
-cion a Sanidad, y
siendo muy urgente
la vigilancia en este
Barco, y el q. V.E. co-
me las providencias
q. citare convenien-
en quanto a Sanidad,
le avisó la ocurren-
-cia, y por mi parte
saldrá luego el Guar-
da-mayor p. inquirir
cu lo presor la pro-
-cedencia, y cargo, y
en su caso hacer la
aprehension.
Dios que

a N.E. m. a.
Palma 4 de Feb.
de 1816.

Excmo. S.
Domingo de Proca

Excmo. S. Cap. Don Mateo Coto y R.
Don N. C. l.

Wm. L. Garrison
Boston
1846

Dear Sir

I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the 10th inst.

Yours very truly
Wm. L. Garrison

ombres como tres, quatro
tor de legua; el q^e dicen
q^e hace ya dias q^e anda
rodando por esta Costa
y nada relacion a los to-
reros ni a nadie, y fondea
endonde no se puedan
hacer fuego de ninguna
Plaza.

Cuyos ombres tengo
bien Custodiados y sin co-
municacion fuera de
poblado y texen V.E. de-
termine lo q^e fuere de
su mayor agrado.

En Dios que a V.E.
m. d. a. D. Calvira

3 de febrero 3 de febrero de 1746.

Por el Bayle P.^o
Jayme Vicens se^o



Al Excmo. Sr. presidente de la Junta sup.^{ta} de San Juan

